



Bogotá 18 abril de 2024

# INFORME

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,  
PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL  
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”**



# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

## CONTENIDO

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>1. Objetivo .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Alcance del seguimiento .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Desarrollo del seguimiento .....</b>	<b>4</b>
<b>4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector.....</b>	<b>4</b>
<b>4.1. Artículo 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. ....</b>	<b>4</b>
<b>4.2. Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....</b>	<b>6</b>
<b>4.3. Artículo 4. Horas extras y vacaciones. ....</b>	<b>7</b>
<b>4.4. Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. ....</b>	<b>8</b>
<b>4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.....</b>	<b>9</b>
<b>4.6. Artículo 7. Suministro de Tiquetes. ....</b>	<b>10</b>
<b>4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos. ....</b>	<b>11</b>
<b>4.8 Articulo 11. Eventos .....</b>	<b>12</b>
<b>4.9 Articulo 13. Vigilancia. ....</b>	<b>13</b>
<b>4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales.....</b>	<b>14</b>
<b>4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal. ....</b>	<b>17</b>
<b>4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía.....</b>	<b>17</b>
<b>4.13 Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.....</b>	<b>20</b>
<b>4.14 Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental. ....</b>	<b>21</b>
<b>4.15. Artículo 23. Planes Internos de Austeridad.....</b>	<b>23</b>
<b>5.Recomendaciones.....</b>	<b>23</b>

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1. Artículos a Verificar del decreto 0199 de 2024.....</b>	<b>4</b>
<b>Tabla 2. Actividades a desarrollar .....</b>	<b>4</b>
<b>Tabla 3. Art. 2 - Plantas de Personal .....</b>	<b>5</b>
<b>Tabla 4. Variación Relativa del Artículo 2.....</b>	<b>5</b>

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

<b>Tabla 5. Art. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</b> .....	6
<b>Tabla 6. Variación relativa Artículo 3</b> .....	7
<b>Tabla 7. Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones</b> .....	8
<b>Tabla 8. Variación Relativa Artículo 4</b> .....	8
<b>Tabla 9. Art. 5 - Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.</b> .....	9
<b>Tabla 10. Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.</b> .....	9
<b>Tabla 11. Artículo 7. Suministro de Tiquetes.</b> .....	10
<b>Tabla 12. Variación Relativa Artículo 7</b> .....	10
<b>Tabla 13. Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.</b> .....	11
<b>Tabla 14. Variación relativa Artículo 8</b> .....	11
<b>Tabla 15. Artículo 11. Eventos</b> .....	12
<b>Tabla 16. Variación relativa Artículo 11</b> .....	12
<b>Tabla 17. Artículo 13. Vigilancia</b> .....	13
<b>Tabla 18. Variación Relativa Artículo 13</b> .....	13
<b>Tabla 19. Artículo 14. Vehículos oficiales</b> .....	14
<b>Tabla 20. Combustible.</b> .....	14
<b>Tabla 21. Variación relativa combustible</b> .....	15
<b>Tabla 22. Vehículos y su asignación</b> .....	15
<b>Tabla 23. Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.</b> .....	17
<b>Tabla 24. Artículo 16. Papelería y Telefonía.</b> .....	18
<b>Tabla 25. Variación relativa Papelería</b> .....	18
<b>Tabla 26. Consumo Papel</b> .....	19
<b>Tabla 27. Artículo 16. Telefonía</b> .....	20
<b>Tabla 28. Variación relativa Telefonía</b> .....	20
<b>Tabla 29. Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos</b> .....	20
<b>Tabla 30. Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental</b> .....	21
<b>Tabla 31. Variación relativa Sostenibilidad Ambiental</b> .....	21

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

3

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, Plan de Austeridad del Gasto, que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la norma y presenta el informe trimestral del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 0984 de 2012, entre otros.

Considerando que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben observar el cabal cumplimiento de los rubros contenidos dentro de la austeridad en el gasto, implementando las medidas que consideren pertinentes para cumplir con las metas establecidas en la norma, se evaluó el comportamiento con corte a 31 de marzo de 2024.

Es propósito del Gobierno Nacional hacer una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y, por eso, se hace necesario el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto. En la elaboración del presente informe se cotejaron todos los artículos del Decreto 0199 de 2024 y el Anexo Técnico, en especial los artículos del 2 al 23, que son aplicables a los objetivos institucionales de la entidad.

Para realizar la revisión se ejecutaron los reportes de obligaciones con uso y sin uso del sistema SIIF Nación al 31 de marzo de 2023 y 2024; con la información obtenida se verificó la integridad de la información, comparando la entregada por la entidad con la obtenida de SIIF Nación; una vez realizada esta actividad, se hizo el análisis comparativo entre los valores del primer trimestre de las vigencias 2023 y 2024.

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

## 1. Objetivo

Verificar la sujeción de la entidad al cumplimiento de las normas en materia de austeridad en el gasto, en el período correspondiente al primer trimestre del año 2024.

## 2. Alcance del seguimiento

El período analizado corresponde al primer trimestre 2024, en los rubros:

**Tabla 1. Artículos a Verificar del decreto 0199 de 2024**

Art. 2 – Modificación Plantas De Personal, estructura administrativa y gastos de personal.
Art. 3 - Contratación la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones.
Art. 5 - Arrendamiento y mantenimiento de bienes adquisición de bienes muebles e inmuebles
Art. 6 - Prelación de encuentros virtuales
Art. 7 - Suministro de Tiquetes.
Art. 8 - Reconocimiento de Viáticos.
Art. 11 - Eventos
Art. 13 - Vigilancia
Art. 14 - Vehículos Oficiales
Art. 15 - Ahorro en publicidad estatal.
Art. 16 - Papelería y Telefonía
Art. 21 - Sostenibilidad Ambiental

## 3. Desarrollo del seguimiento

### 3.1. Planeación del seguimiento

Para la ejecución de este informe se tuvo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

**Tabla 2. Actividades a desarrollar**

No.	Actividad
1	Indagar, solicitar y compilar la información necesaria de acuerdo con el objeto del presente seguimiento.
2	Analizar la información presupuestal respecto al gasto de cada rubro.
3	Comparar información SIIF, el portal de transparencia y el aplicativo de austeridad.
4	Revisar los cuadros resumen y soportes aportados por las dependencias.
5	Elaborar el respectivo informe según la situación encontrada y analizada, relacionando la información necesaria sobre cada gasto generado.

### 3.2. Ejecución del seguimiento

Para realizar el seguimiento se compararon los registros presupuestales en el sistema SIIF Nación, de los artículos antes señalados, para el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2024, identificando las variaciones.

## 4. Instrucciones en materia de gasto generales en el sector

### 4.1. Artículo 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

# INFORME

## “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

*“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

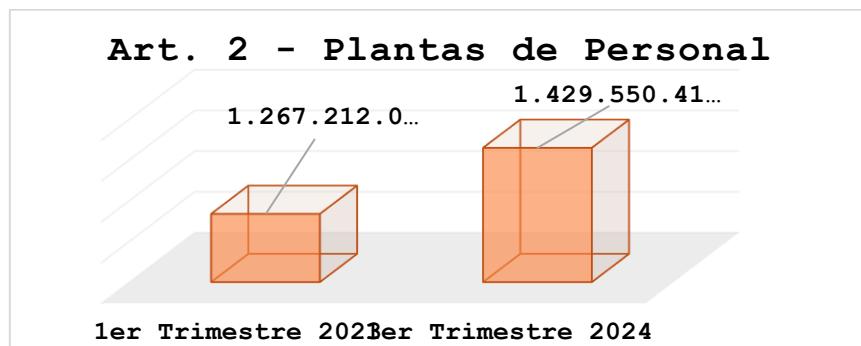
*De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público de orden nacional, podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

*En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites.*

**Tabla 3. Art. 2 - Plantas de Personal**

Art. 2 - Plantas de Personal		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
1.267.212.067,80	1.429.550.415,00	12,81%

**Gráfico No 1 Art. 2 - Plantas de Personal**



**Tabla 4. Variación Relativa del Artículo 2**

Art. 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal				
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-01-01-01-001-001	Sueldo básico - 54773	778.052.668,00	899.779.156,76	15,65%
A-01-01-01-001-003	Prima técnica salarial - 54775	-	1.886.009,00	-
A-01-01-01-001-004	Subsidio de alimentación	23.691.928,00	26.059.401,00	9,99%
A-01-01-01-001-005	Auxilio de transporte - 54777	45.790.686,00	45.678.060,00	-0,25%
A-01-01-01-001-006	Prima de servicios - 54778	3.997.738,00	2.323.893,00	-41,87%
A-01-01-01-001-007	Bonificación por servicios prestados - 54779	35.335.715,00	39.177.094,00	10,87%
A-01-01-01-001-009	Prima de navidad - 54781	2.723.545,00	71.731,00	-97,37%
A-01-01-01-001-010	Prima de vacaciones - 54782	24.434.822,00	18.597.608,00	-23,89%
A-01-01-02-001	Aportes a la seguridad social en pensiones - 54259	65.876.466,00	65.026.303,12	-1,29%

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Art. 2 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

A-01-01-02-002	Aportes a la seguridad social en salud - 54260	51.308.565,60	52.550.754,92	2,42%
A-01-01-02-003	Auxilio de cesantías - 54261	56.402.120,00	57.544.679,00	2,03%
A-01-01-02-004	Aportes a cajas de compensación familiar - 54262	25.806.738,80	26.109.584,00	1,17%
A-01-01-02-005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	4.221.624,80	4.447.801,60	5,36%
A-01-01-02-006	Aportes al icbf - 54264	19.691.069,60	19.673.087,20	-0,09%
A-01-01-02-007	Aportes al Sena - 54265	12.902.716,00	13.115.096,40	1,65%
A-01-01-03-001-001	Vacaciones - 54797	50.139.237,00	69.148.523,00	37,91%
A-01-01-03-001-003	Bonificación especial de recreación - 54799	2.629.125,00	1.946.689,00	-25,96%
A-01-01-03-002	Prima técnica no salarial - 54270	48.791.642,00	63.587.498,00	30,32%
A-01-01-03-016	Prima coordinación - 54284	15.415.661,00	22.827.446,00	48,08%
Total General		1.267.212.067,80	1.429.550.415,00	12,81%

Durante el primer trimestre de 2024, se observa un aumento significativo del 12.81% en el rubro bajo análisis en comparación con el mismo período en 2023. Este incremento se atribuye principalmente a los rubros relacionados con los salarios y los beneficios prestacionales.

## 4.2. Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

*Este es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.*

*Este es uno de los casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.*

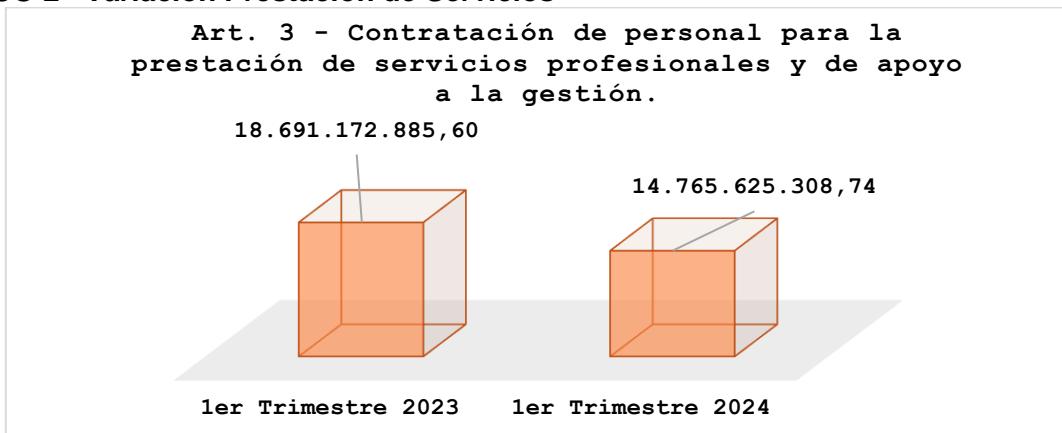
## Tabla 5. Art. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

rt. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
18.691.172.885,60	14.765.625.308,74	-21,00%

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

## GRÁFICO 2 Variación Prestación de Servicios



**Tabla 6. Variación relativa Artículo 3**

Art. 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión				
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-002-01	Servicios jurídicos	-	750.000,00	-
A-05-01-02-008-002-01	Servicios jurídicos	18.060.000,00	-	-100,00%
A-05-01-02-008-003-01-1	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	15.937.239.997,99	11.240.755.626,23	-29,47%
A-05-01-02-008-003-01-2	Servicios de consultoría prestados a las empresas	-	-	-
A-05-01-02-008-003-03	Servicios de ingeniería	73.791.784,60	-	-100,00%
A-02-02-02-008-003-09	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	2.424.666,67	536.860,17	100,00%
A-05-01-02-008-003-09	Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.	2.659.656.436,34	3.523.582.822,34	32,48%
Total General		<b>18.691.172.885,60</b>	<b>14.765.625.308,74</b>	<b>-21,00%</b>

Durante el primer trimestre de 2024, se registró una disminución significativa del 21% en la contratación de personal de prestación de servicios en comparación con el mismo período en 2023.

A pesar de esta reducción, es importante destacar que los contratos de servicios profesionales que realiza la entidad para otras entidades en el marco de su labor misional continúan siendo imputados en los rubros sujetos a control.

### 4.3. Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.”

Por regla general, las entidades deben contar con Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio previa disponibilidad o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

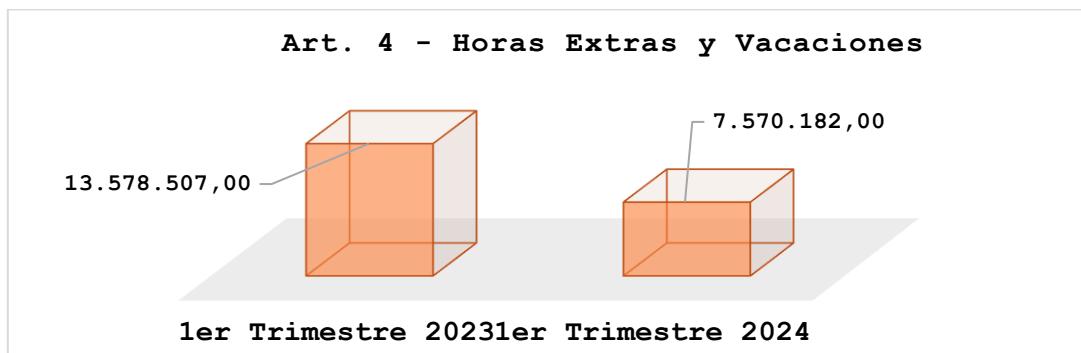
# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

**Tabla 7. Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones**

Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
13.578.507,00	7.570.182,00	-44,25

**Gráfico 3. Variación Horas Extras – Vacaciones**



**Tabla 8. Variación Relativa Artículo 4**

Art 4. Horas extras y vacaciones.				
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-01-01-01-001-008	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - planta de personal permanente	1.111.006,00	1.957.039,00	76,15%
A-01-01-03-001-002	Indemnización por vacaciones - planta de personal permanente	12.467.501,00	5.613.143,00	-54,98%
TOTAL		13.578.507,00	7.570.182,00	-44,25%

Durante el primer trimestre del año 2024, se observó una notable reducción del 44.25% en el comportamiento de las horas extras y las vacaciones en los rubros sujetos a control, en comparación con el mismo período en 2023.

Es relevante destacar que, en el año fiscal 2024, el rubro correspondiente a las horas extras experimentó un aumento del 76.15%. Este incremento se debió a la necesidad de cumplir con las obligaciones contractuales en la elaboración de uniformes para la Policía Nacional. Sin embargo, en el análisis global, se registra una reducción del 44.25%, principalmente debido a la disminución del 54.98% en el pago de indemnizaciones por vacaciones.

#### 4.4. Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

- a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando sus costos, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de contrato de arrendamiento.
- b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.
- c. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

**PARÁGRAFO.** Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.

**Tabla 9. Art. 5 - Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.**

<b>Art. 5 - Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>		
<b>1er Trimestre 2023</b>	<b>1er Trimestre 2024</b>	<b>%</b>
521.637.480,97	303.655.991,57	-41,79%

Durante el primer trimestre de las vigencias analizadas, se evidenció una disminución del 41.79% en los rubros sujetos a control.

## 4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.

“Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.

**Tabla 10. Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.**

<b>Artículo 6 Prelación de Encuentros Virtuales.</b>		
<b>1er Trimestre 2023</b>	<b>1er Trimestre 2024</b>	<b>%</b>
0	0	0%

Durante el primer trimestre de los años 2023 y 2024, la entidad no realizó ninguna ejecución de recursos bajo el concepto de “Prelación de encuentros virtuales”. Esta conclusión se basa en el

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

10

análisis de la información proporcionada por el Sistema Integrado de Información Financiera y los datos disponibles en el portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

## 4.6. Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

*“Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”*

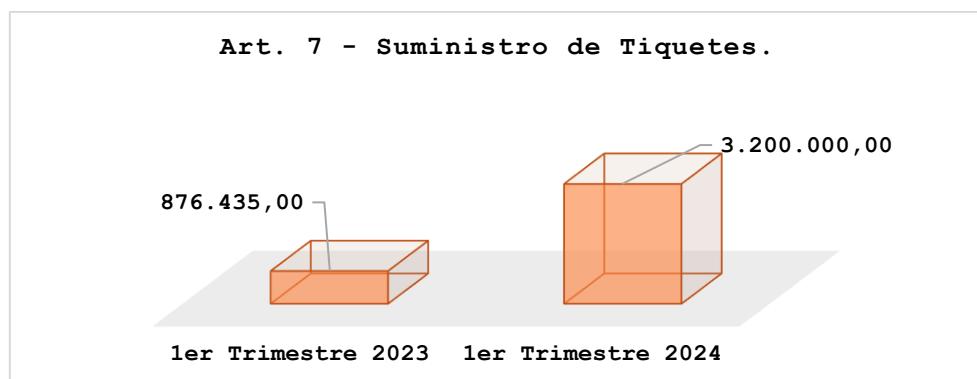
*Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.*

*Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.*

### Tabla 11. Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

Art. 7 - Suministro de Tiquetes.		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
876.435,00	3.200.000,00	265.12%

### Gráfico 4. Variación Suministro de tiquetes



### Tabla 12. Variación Relativa Artículo 7

Art. 7 Suministro de Tiquetes.				
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	876.435,00	2.500.000,00	185,25%
A-05-01-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	-	700.000,00	-
Total General		876.435,00	3.200.000,00	265,12%

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

11

Durante el primer trimestre del año fiscal 2024, la entidad registró un aumento significativo en la ejecución de recursos en el rubro de suministro de tiquetes, con un incremento de más del 265.12% en comparación con el mismo período del año 2023. Esta información se obtuvo mediante el análisis de los datos proporcionados por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información disponible en el portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

## 4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

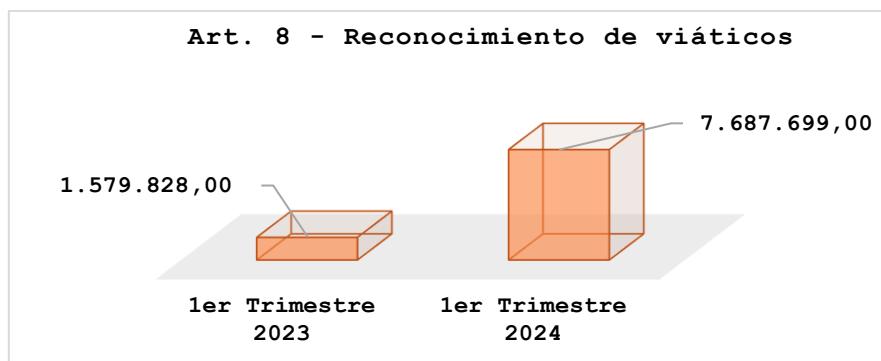
*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:*

- a. *Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- b. *Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- c. *Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernochte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.*

**Tabla 13. Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.**

Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
1.579.828,00	7.687.699,00	386,62%

**Gráfico 5. Variación Reconocimiento de Viáticos**



**Tabla 14. Variación relativa Artículo 8**

Art. 8 Reconocimiento de Viáticos				
Rubro	Detalle	2023	2024	VARIACIÓN

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

12

A-02-02-02-010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.579.828,00	5.187.699,00	228,37%
A-02-02-02-006-003-01	Servicios de alojamiento para estancias cortas	-	2.500.000,00	-
Total general		1.579.828,00	7.687.699,00	386,62

Durante el primer trimestre del año fiscal 2024, la entidad ejecutó recursos por concepto de Reconocimiento de Viáticos, registrando un incremento del 386.62% en comparación con el mismo período del año fiscal 2023. Esta información fue corroborada mediante el análisis de los datos proporcionados por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información disponible en el portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

## 4.8 Artículo 11. Eventos

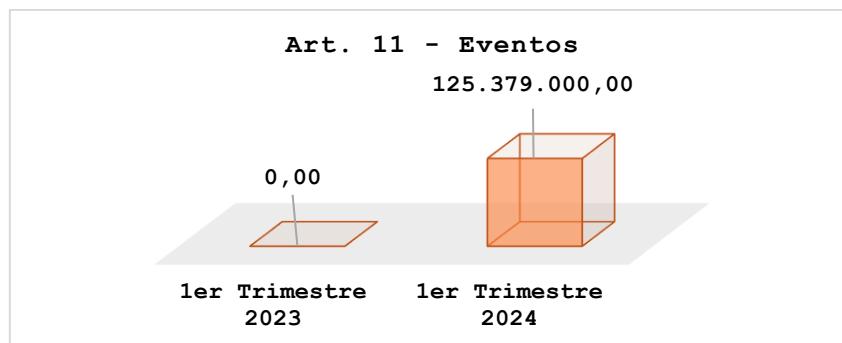
*“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas:*

- a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b) Cuando, excepcionalmente, el evento se presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
- c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.
- d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.
- e) Priorizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones de manera que racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.”

**Tabla 15. Artículo 11. Eventos**

Artículo 11. Eventos		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
0,00	125.379.000,00	-

**Gráfico 6. Variación Eventos**



**Tabla 16. Variación relativa Artículo 11**

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

13

Art. 11 Eventos				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-003-03	Servicios de suministro de comidas	-	2.296.500,00	-
A-05-01-02-006-003-03	Servicios de suministro de comidas	-	123.082.500,00	-
Total general		-	<b>125.379.000,00</b>	-

Durante el primer trimestre del año fiscal 2024, la entidad ejecutó recursos por un total de \$125.379.000,00 destinados a Eventos. Es importante señalar que en el mismo período del año fiscal anterior no se había registrado ninguna ejecución en este rubro. Esta situación se debe al traslado de actividades planificadas para el año fiscal anterior hacia el período actual.

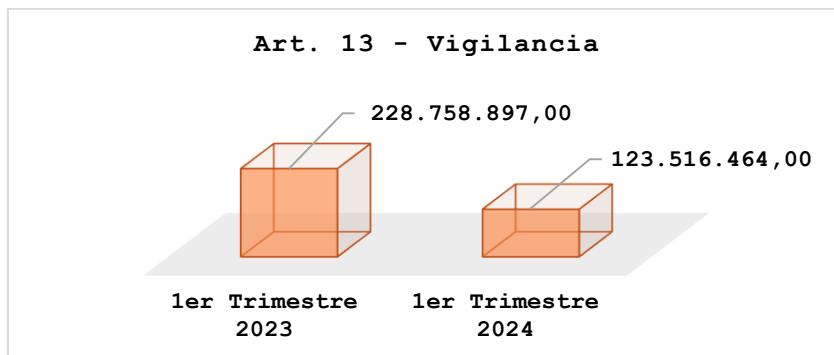
## 4.9 Artículo 13. Vigilancia.

Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir los gastos con este tipo de contratos.

**Tabla 17. Artículo 13. Vigilancia**

Artículo 13. Vigilancia		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
228.758.897,00	123.516.464,00	-46,01%

**Gráfico 7. Variación Vigilancia**



**Tabla 18. Variación Relativa Artículo 13**

Art. 13 Vigilancia				
Código Rubro Presupuestal	rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-005-02	Servicios de investigación y seguridad	121.439.839,00	75.208.663,00	-38%
A-05-01-02-008-005-02	Servicios de investigación y seguridad	107.319.058,00	48.307.801,00	-55%
Total		<b>228.758.897,00</b>	<b>123.516.464,00</b>	<b>-46,01%</b>

# INFORME

## “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

En el primer trimestre del año 2024, se observa una reducción del 46.01% en los valores ejecutados en los rubros de Vigilancia en comparación con el mismo período del año fiscal anterior.

### 4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.”*

*Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.*

*Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.*

**PARÁGRAFO 1.** *Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para la defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.*

*La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia, igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada”.*

### Tabla 19. Artículo 14. Vehículos oficiales.

Artículo 14. Vehículos oficiales.		
1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	%
0,00	0,00	0,00%

Durante el primer trimestre del año fiscal 2024, no se ejecutaron valores por concepto de vehículos automotores, remolques, semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios. Esta conclusión se basa en el análisis de la información proporcionada por el Sistema Integrado de Información Financiera y los datos disponibles en el portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

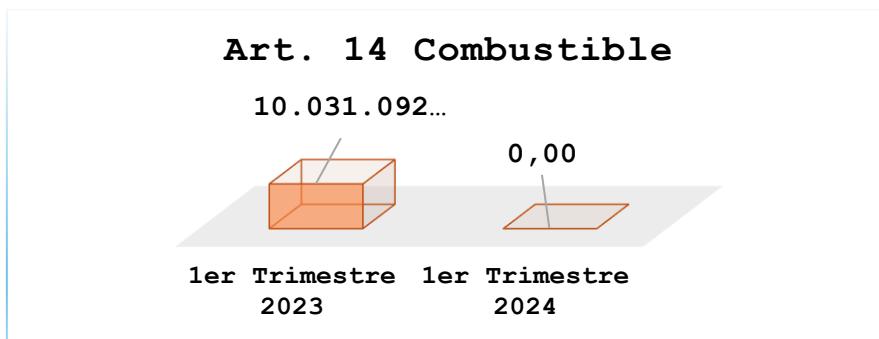
### Tabla 20. Combustible.

Combustible		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
10.031.092,72	00	-100%

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

**Gráfico 8. Variación Combustible**



**Tabla 21. Variación relativa combustible.**

Art. 14 Combustible				
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-003-03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos	5.645.134,69	-	-100,00%
A-05-01-01-003-003-03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos	4.385.958,03	-	-100,00%
Total General		<b>10.031.092,72</b>	-	<b>-100,00%</b>

Estos rubros comprenden los gastos relacionados con el consumo de combustible para el parque automotor de la Entidad, el cual está bajo control mediante la configuración de permisos en una plataforma electrónica suministrada por el proveedor. Durante el primer trimestre del año 2024, no se registró la ejecución de valores asociados a estos rubros sujetos a control.

**Tabla 22. Vehículos y su asignación**

DEPENDENCIA	VEHICULO	TIPO	MODELO	PLACA	RESPONSABLE
Grupo Logística (LOGAR)	Máster	VANS	2012	DIN 368	Jorge Enrique Niño
Grupo Logística (LOGAR)	FTR Chevrolet	BUS	2016	OJY 238	Carlos Julio Cifuentes Moreno

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

DEPENDENCIA	VEHICULO	TIPO	MODELO	PLACA	RESPONSABLE
Grupo Logística (LOGAR)	Honda	MOTO	2016	UKO 93D	Freddy Giovanni Ospina Torres
Grupo Logística (LOGAR)	Honda	MOTO	2016	UKO 94D	Freddy Giovanni Ospina Torres
Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Honda	MOTO	2016	UKO 95D	Fredy Augusto Martínez Ríos
Dirección General (DIGEN)	Toyota	CAMIONETA	2016	OJY 057	Carlos Javier Ramírez Vázquez
Subdirección Operativa (SUBOP)	Toyota	CAMIONETA	2016	OKZ 500	Edwin Jairo Arévalo Parra
Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAF)	Toyota	CAMIONETA	2016	OKZ 511	Adriana Parrado Cárdenas
Grupo Logística (LOGAR)	Renault Logan	AUTOMOVIL	2016	OJY 047	Jorge Enrique Niño
Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Renault Duster	CAMIONETA	2017	OJY 226	Leydi Yohana Perdomo Chala
Oficina Control Interno (OCOIN)	Renault Duster	CAMIONETA	2017	OKZ 501	Omar Antonio Pereira Goez
Grupo Logística (LOGAR)	Renault Duster	CAMIONETA	2017	OKZ 502	Jorge Enrique Niño
Grupo Logística (LOGAR)	Chevrolet Optra	AUTOMOVIL	2016	OBH 273	Jorge Enrique Niño
Grupo Logística (LOGAR)	Suzuki	MOTO	2013	ABS 98C	Freddy Giovanni Ospina Torres
Grupo Logística (LOGAR)	Suzuki	MOTO	2013	ABS 99C	Freddy Giovanni Ospina Torres
Grupo Logística (LOGAR)	Honda	MOTO	2023	LHG 85F	Jorge Humberto Londoño Guarnizo
Grupo Logística (LOGAR)	Renault Duster	CAMIONETA	2017	OJX 897	Norbe Arcángel Gómez Cruz
Dirección General (DIGEN)	Duster Renault	CAMIONETA	2016	OJY 183	Carlos Javier Ramírez Vázquez
Dirección General (DIGEN)	Renault Duster	CAMIONETA	2016	OJY 184	Sandra Milena Toro Villa
Oficina Asesora Jurídica (OJURI)	Renault Duster	CAMIONETA	2016	OJY 225	José Alfredo Rodríguez Duran
Oficina Asesora de Planeación (OFPLA)	Renault Duster	CAMIONETA	2015	ODT 034	Jhon Alexander Rincón Ducuara
Grupo Instrucción Disciplinaria (CODIN)	Renault Duster	CAMIONETA	2015	ODT 035	Natalie Eliana Pineda Ávila
Grupo Logística (LOGAR)	Máster	VANS	2017	OKZ 505	Freddy Giovanni Ospina Torres
Grupo Logística (LOGAR)	Máster	VANS	2017	OKZ 506	Carlos Julio Cifuentes Moreno
Grupo Logística (LOGAR)	Mitsubishi	CAMIONETA	2016	OJY 297	Norbe Arcángel Gómez Cruz
Fábrica de Confecciones (FACON)	Mitsubishi	CAMIONETA	2016	OKZ 508	Angie Soraida Soler Galindo

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

17

DEPENDENCIA	VEHICULO	TIPO	MODELO	PLACA	RESPONSABLE
Grupo Logística (LOGAR)	Mitsubishi	CAMIONETA	2016	OKZ 509	Jorge Enrique Niño
Grupo Logística (LOGAR)	Foton	CAMIÓN	2016	OJY 290	Carlos Julio Cifuentes Moreno
Grupo Almacén General (ALGEN)	Foton	CAMIÓN	2016	OJY 289	Carlos Julio Cifuentes Moreno

En cuanto a las sanciones de tránsito y su estado actual, el área responsable informa que, en la plataforma SIMIT, actualmente no se tienen comparendos pendientes a cargo de la entidad.

## 4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto Generar de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.*

*Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:*

*a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*

*b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*

*c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

**PARÁGRAFO.** *El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión”.*

## Tabla 23. Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.

Artículo 15. Ahorro publicidad estatal		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
0	0	0

Durante el primer trimestre del año fiscal 2024, no se registraron ejecuciones de valores por concepto de Ahorro Publicidad Estatal. Esta conclusión se basa en el análisis de la información proporcionada por el Sistema Integrado de Información Financiera y los datos disponibles en el portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

## 4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía.

# INFORME

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”**

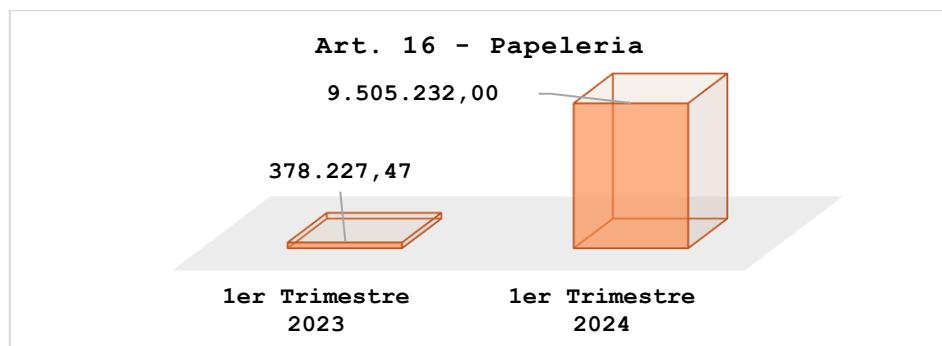
*“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:*

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.
- f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos:
  - i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces”.

**Tabla 24. Artículo 16. Papelería y Telefonía.**

Artículo 16. Papelería y Telefonía		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
378.227,47	9.505.232,00	2413,10%

**Gráfico 9. Variación papelería**



**Tabla 25. Variación relativa Papelería**

Art. 16 Papelería				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-002-01	Pasta de papel, papel y cartón	79.228,48	7.455.232,00	9309,79%
A-05-01-01-003-002-01		184.866,43	575.000,00	211,04%
A-02-02-01-003-008-09		57.066,28	-	-100,00%

# INFORME

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”**

19

A-05-01-01-003-008-09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	57.066,28	-	-100,00%
A-02-02-02-008-009-01	Servicios de edición, impresión y reproducción	-	1.000.000,00	-
A-05-01-02-008-009-01		-	475.000,00	-
	TOTAL	378.227,47	9.505.232,00	2.413,10%

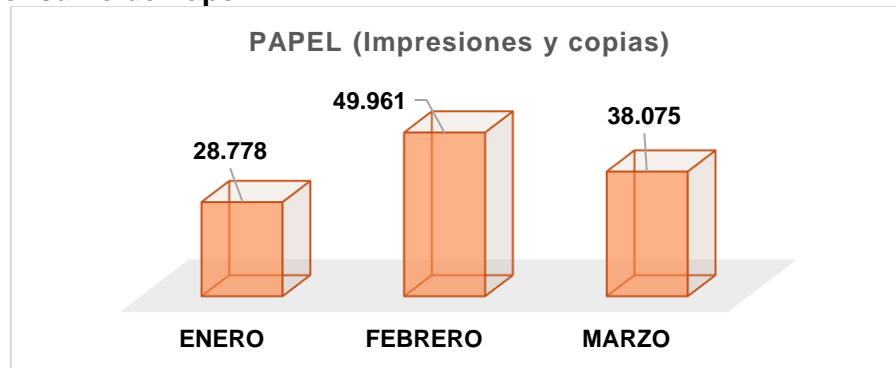
Para los rubros sujetos a análisis en la vigencia 2024, se observa un notable incremento del 2,413.10% en el primer trimestre en comparación con el mismo período de la vigencia 2023. Este aumento se atribuye principalmente a los rubros asignados para la adquisición de pasta de papel, papel y cartón.

Para verificar el cumplimiento del literal C del presente artículo, se solicitó al Grupo Telemática el reporte de consumo de papel por dependencia.

**Tabla 26. Consumo Papel**

Ubicación	Total, impresiones y copias		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
Digen (4 piso)	1.968,00	1.342,00	1.212,00
Telemática (5 piso)	1.597,00	1.649,00	1.988,00
Funza 1	182,00	458,00	540,00
Venecia 1	1.109,00	8.297,00	5.097,00
Venecia 2	991,00	5.947,00	3.564,00
Jurídica (4 piso)	2.457,00	4.155,00	3.223,00
Subop (3 piso)	4.736,00	4.805,00	2.863,00
Convenios y Contratos (3 piso)	4.247,00	8.353,00	8.901,00
Contabilidad, Talento Humano (2 piso)	8.737,00	11.423,00	8.830,00
Cartera (1 piso)	2.754,00	3.532,00	1.857,00
<b>Total</b>	<b>28.778,00</b>	<b>49.961,00</b>	<b>38.075,00</b>

**Gráfico 10. Consumo de Papel**



Es importante destacar que la información sobre impresiones por área no es comparable con el mismo período de la vigencia anterior, debido a un cambio en la forma de prestar el servicio.

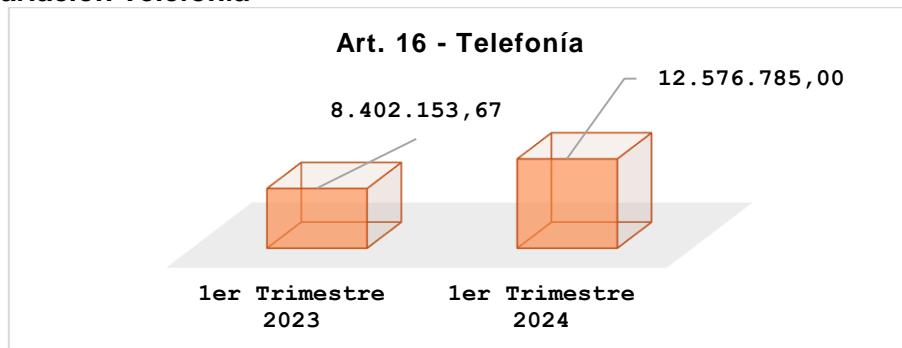
# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

**Tabla 27. Artículo 16. Telefonía.**

Artículo 13. Vigilancia		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
8.402.153,67	12.576.785,00	49,69%

**Gráfico 11. Variación Telefonía**



**Tabla 28. Variación relativa Telefonía.**

Art. 16 Telefonía				
Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-004-01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	2.777.882,00	0	-100,00%
A-05-01-02-008-004-02	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	5.624.271,67	12.576.785,00	123,62%
<b>Total</b>		<b>8.402.153,67</b>	<b>12.576.785,00</b>	<b>49,69%</b>

Durante el primer trimestre del año 2024, los gastos correspondientes a telefonía móvil celular, telefonía fija y otros han experimentado un aumento del 49.69% en comparación con el mismo período del año anterior.

## 4.13 Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio”.

**Tabla 29. Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.**

Art. 17 - Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos

# INFORME

## “SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

21

1er Trimestre 2022	1er Trimestre 2023	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Durante el primer trimestre del año 2024, no se registraron ejecuciones de valores por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Esta información se corroboró mediante el análisis de los datos del sistema integrado de información financiera y la información disponible en el portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

### 4.14 Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental.

*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación propenderán por adoptar las siguientes acciones:*

- a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorreadores.
- b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.
- c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- d. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.
- e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
- f. Diseñar un programa de compra de energía

Tabla 30. Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental.

Art. 22 - Sostenibilidad ambiental		
1er Trimestre 2023	1er Trimestre 2024	%
12.254.760,00	82.241.920,00	571,10%

### Gráfico 12. Variación Sostenibilidad Ambiental.

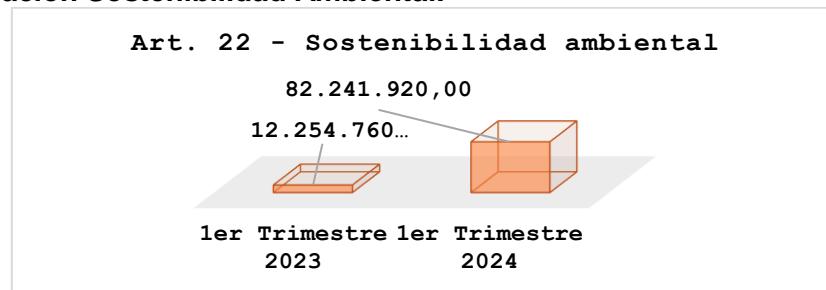


Tabla 31. Variación relativa Sostenibilidad Ambiental.

# INFORME

**“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”**

22

## Art. 22. Sostenibilidad ambiental

Código Rubro Presupuestal	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-009-01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	2.185.170,00	-	-100,00%
A-05-01-02-006-009-01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	10.069.590,00	82.241.920,00	716,74%
<b>TOTAL</b>		<b>12.254.760,00</b>	<b>82.241.920,00</b>	<b>571,10%</b>

Durante el primer trimestre del año 2024, los valores obligados correspondientes al servicio de Energía, Distribución de Agua y Gas Natural para la Sede Administrativa, la Fábrica de Confecciones, las Bodegas Ubicadas en Funza y el edificio el Comendador, muestran un incremento significativo del 571.10% en comparación con el mismo período de la vigencia anterior.

Es importante señalar que estos consumos están asociados principalmente a la operación de la Fábrica de Confecciones. Esto significa que dependen del plan de producción establecido para cumplir con los compromisos relacionados con la confección de uniformes para la Policía Nacional.

## PLAN DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL 2024

Actividades que desarrollar para su eficacia:

- Realizar comparativos del gasto de servicios públicos de las sedes de la entidad frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior, e implementar mecanismos de control de consumo en tiempo real.
- Realizar campañas de sensibilización para racionalizar las fotocopias e impresiones, con el fin de incentivar el uso de medios digitales, y el uso eficiente del papel
- Realizar comparativos de consumo de combustible frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior, e implementar mecanismos de control de consumo en tiempo real.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del Gasto público.
- Por otra parte, cuenta con los programas:

## PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL PAPEL

Dar buen uso al papel mediante acciones de concientización y capacitación respecto a la aplicación de las herramientas tecnológicas que contribuyan con la preservación de los bosques y ecosistemas.

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

23

- Realizar campañas alusivas al uso eficiente del sistema de gestión documental, herramientas tecnológicas para la reducción del consumo de papel, ahorro y uso eficiente del mismo.

## PROGRAMA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGIA 2024

- Realizar seguimiento al consumo eléctrico de la entidad en todas las sedes de forma trimestral, y establecer estrategias de ahorro y uso eficiente del recurso.
- Realizar actividades por cuatrimestre de sensibilización en cuanto al uso correcto y buenas prácticas del recurso energético.
- Realizar diagnóstico sobre las condiciones redes eléctricas, luminarias, plantas eléctricas de las sedes de la entidad.

## PROGRAMA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA 2024

- Realizar seguimiento al consumo de agua en la entidad en todas las sedes de forma trimestral, y establecer estrategias de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.
- Realizar 2 campañas cuatrimestrales de sensibilización (visual o auditiva) en cuanto al uso correcto y buenas prácticas del ahorro de uso eficiente del agua.
- Realizar diagnóstico sobre las condiciones de las baterías sanitarias, lavamanos y lavaplatos en las sedes de la entidad.
- No obstante, al verificar las tareas en la plataforma se evidencio que las tareas de los planes y los programas a la fecha aún no se han realizado.

Es de anotar que el Gobierno Nacional emitió la directiva No. 01 del 1 de abril de 2024, con la cual se busca optimizar el consumo de los servicios públicos dentro de las entidades y organismos para mitigar el impacto sobre los embalses del país. Las metas establecidas en los planes ambientales son más de diagnóstico; aunque se define la obligatoriedad de realizar seguimiento, su ejecución se hace inviable, puesto que no se tiene una línea base y los indicadores para medir los avances.

### 4.15. Artículo 23. Planes Internos de Austeridad

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 0199 de 2024, la entidad elaboró y publicó en su sitio web los planes, programas internos de austeridad para la vigencia fiscal 2024.

### 5. Recomendaciones

Dada la importancia de mitigar y controlar la situación ambiental actual, derivada del fenómeno del Niño, es fundamental implementar un control riguroso sobre los rubros objeto de análisis, especialmente en lo referente a los planes ambientales. Por lo tanto, se sugiere la inclusión de actividades medibles y cuantificables que permitan monitorear tanto el consumo de energía eléctrica como de agua.

Además, es obligatorio establecer metas específicas y verificables de ahorro de agua y energía, así como realizar evaluaciones semanales de cumplimiento a través de los sistemas de gestión ambiental internos. Esto asegurará un seguimiento efectivo de los rubros y facilitará la adopción de medidas correctivas oportunas para abordar cualquier desviación en el consumo.

# INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE 2024, VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

24

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 <b>VILMA RINCÓN CEPEDA</b> Técnico Oficina Control Interno	 <b>OMAR ANTONIO PEREIRA GOEZ</b> Jefe Oficina Control Interno	 <b>OMAR ANTONIO PEREIRA GOEZ</b> Jefe Oficina Control Interno